



# Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 021-3383571

SECRETARIA GENERAL

## DICTAMEN TECNICO No 11 /2024

SANTA FE DEL PARANA, 21 DE AGOSTO DEL 2024

**Referencia:** MCN N° 10 /2024 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN ZONA RURAL - SANTA FE DEL PARANA. - ID 448263 –

**A: UOC CONVOCANTE:** ANTONIO RAMON QUINTANA CRISTALDO - RESPONSABLE UOC

**Área requirente:** SECRETARIO GENERAL

**Funcionario responsable:** Lic. Rubén Brizuela Cáceres

**Dependencia y cargo que desempeña:** secretario general.

### Antecedentes

#### 1. Sustento documental:

El Art. 25, primer apartado de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS preceptúa: “Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades”.

El Art. 40° del Decreto N° 9823/2023 “Que Reglamenta la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS reza: “Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes”.

La Resolución DNCP N° 453/2024 dispone: La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación “Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó....”

**Por lo expuesto. En mi carácter de SECRETARIO GENERAL de la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, como responsable requirente, formulo cuanto sigue:**

Que la Ley 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas” en su artículo 110 establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es el ente normativo, técnico, de gestión, control y verificación de las contrataciones públicas, en la forma y con el alcance determinado por la presente ley.

Que, el presente dictamen técnico tiene como objetivo fundamentar y validar las documentaciones del presente llamado tales como planos, planillas y especificaciones





# *Municipalidad de Santa Fe del Paraná*

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 021-3383571

SECRETARIA GENERAL

técnicas requeridas para llevar a cabo el llamado para la **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN ZONA RURAL.** –

La finalidad del mismo es facilitar el tránsito vehicular y peatonal a los pobladores de la zona, especialmente a los pequeños productores de esta forma se mejorará la entrada principal de la comunidad y ofrecer mayor comodidad y camino de todo tiempo a la ciudadanía el mismo evitaría la intrasitabilidad en días de mucha lluvia para los que a diario utilizan ese trayecto muy importante

## JUSTIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZADAS

Las especificaciones técnicas fueron elaborado conforme a la zona de las obras, como los tipos de materiales a ser utilizados tales como tipo de Piedra, ripiado, el método de construcción, los materiales de relleno, así como el tratamiento superficial, replanteo y marcación, esto a fin de garantizar la durabilidad y resistencia de la obra, el mantenimiento de la misma una vez terminada, la estética, la sostenibilidad y el costo efectividad para llevar adelante dicho proyecto.

Las EETT de la obra Construcción de empedrado, fueron realizadas en base a las necesidades y características técnicas que son demandadas por la administración Municipal para el logro de los objetivos y las metas institucionales. –

## Conclusión

En conclusión, las especificaciones técnicas seleccionadas para la construcción de pavimento tipo empedrado en zona rural son las más adecuada dado que ha sido elaborada en base a las necesidades reales de la zona de las obras, así como al tipo de material existente en la comunidad. Estas consideraciones garantizan que esta obra de mejoramiento cumplirá con los requisitos de funcionalidad, estética, y durabilidad a largo plazo, al tiempo que se adhieren a los principios de sostenibilidad y eficiencia de costos. La finalidad del mismo es facilitar el tránsito vehicular y peatonal a los pobladores de la zona, especialmente a los pequeños productores de esta forma se mejorará la entrada principal de la comunidad y ofrecer mayor comodidad y camino de todo tiempo a la ciudadanía el mismo evitaría la intrasitabilidad en días de mucha lluvia para los que a diario utilizan ese trayecto muy importante. -

Es mi dictamen.

  
Lic. Rubén Brizuela Cáceres  
Secretario General  
**responsable del área requirente**

  
Antonio Ramon Quintana Cristaldo  
**RESPONSABLE UOC**